

República de Honduras
Secretaría de Estado en los Despachos de
Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

**PROGRAMA: 12. PROTECCIÓN ESPECIAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

DIRECCIÓN: DE PROTECCIÓN ESPECIAL.

SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES.

***Nombre:* Levi Isai Portillo Osorto**

***Cargo:* Subdirector de Adopciones**



DESCRIPCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES

Descripción de la Subdirección: La Subdirección de Adopciones tiene como objetivo fundamental la restitución del derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en estado de adoptabilidad a crecer y desarrollarse en el seno de una familia idónea, conforme al marco normativo establecido en la Ley Especial de Adopciones de Honduras y su Reglamento. En este sentido, la Subdirección implementa un proceso de asignación que garantiza la protección integral de los derechos de los NNA, bajo un enfoque de derechos humanos y desarrollo territorial, asegurando que cada adopción se realice de manera transparente y respetuosa de los principios del interés superior del niño.

Asimismo, la Subdirección realiza la evaluación y selección de las familias solicitantes de adopción, tanto nacionales como internacionales, asegurando que cumplan con los criterios de idoneidad, los cuales son evaluados bajo parámetros jurídicos y psicosociales establecidos en la normativa nacional y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Honduras, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Por lo que, para restituir el derecho de todo NNA en estado de adoptabilidad a crecer en una familia certificada idónea, ya sea nacional o internacional, la Subdirección de Adopciones cuenta con 4 unidades: Unidad de Control y Gestión del Proceso de Adopción, Unidad de Evaluación para la Adoptabilidad, Unidad Operativa Psicosocial y la Unidad de Seguimiento Post Adopción.



Proceso de

Adopción

Senaf

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Gobierno de la República

Normativa aplicable

CÓDIGO DE FAMILIA - DECRETO No. 76-84

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 24,394 de fecha 16 de agosto de 1984.

LEY ESPECIAL DE ADOPCIONES DE HONDURAS - DECRETO No. 102-2018

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,841 de fecha 10 de enero de 2019, vigente a partir del 10 de marzo del 2019.

Etapas

Administrativa
SENAF



Judicial

Juez de Letras de Familia o el que
haga sus veces

2 Fases

- 1) Valoración Técnica; y,
- 2) Asignación.

Conforme al Código
Procesal Civil



Fases de la

Adopción

Senaf

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Gobierno de la República

FASES DE LA ADOPCIÓN

**Inscripción
Registro de
Solicitantes**

Asignación

Judicial

**Inscripción de la
adopción**

**Seguimientos
post-adopción**



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES



- EXP. NACIONAL SE ENVIA A CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PSICOSOCIAL
- EXP. INTERNACIONALES VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PSICOSOCIALES
- EMISIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO
- EMISIÓN DE INFORME DE IDONEIDAD
- EMISIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD
- REGISTRO DE SOLICITANTES DE ADOPCIÓN



Comité de

Asignaciones

Senaf

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Gobierno de la República

ART. 32 LEA

- Tres (3) funcionarios(as) representantes por parte de la Autoridad Nacional, designados(as) por la máxima autoridad de la misma.
- La o el titular de la unidad programática responsable de las adopciones, de la Autoridad Nacional.
- Una o un representante de:
 - Colegio de Abogados de Honduras
 - Colegio de Psicólogos de Honduras;
 - Colegio de Trabajadores Sociales;
 - Colegio Médico de Honduras.

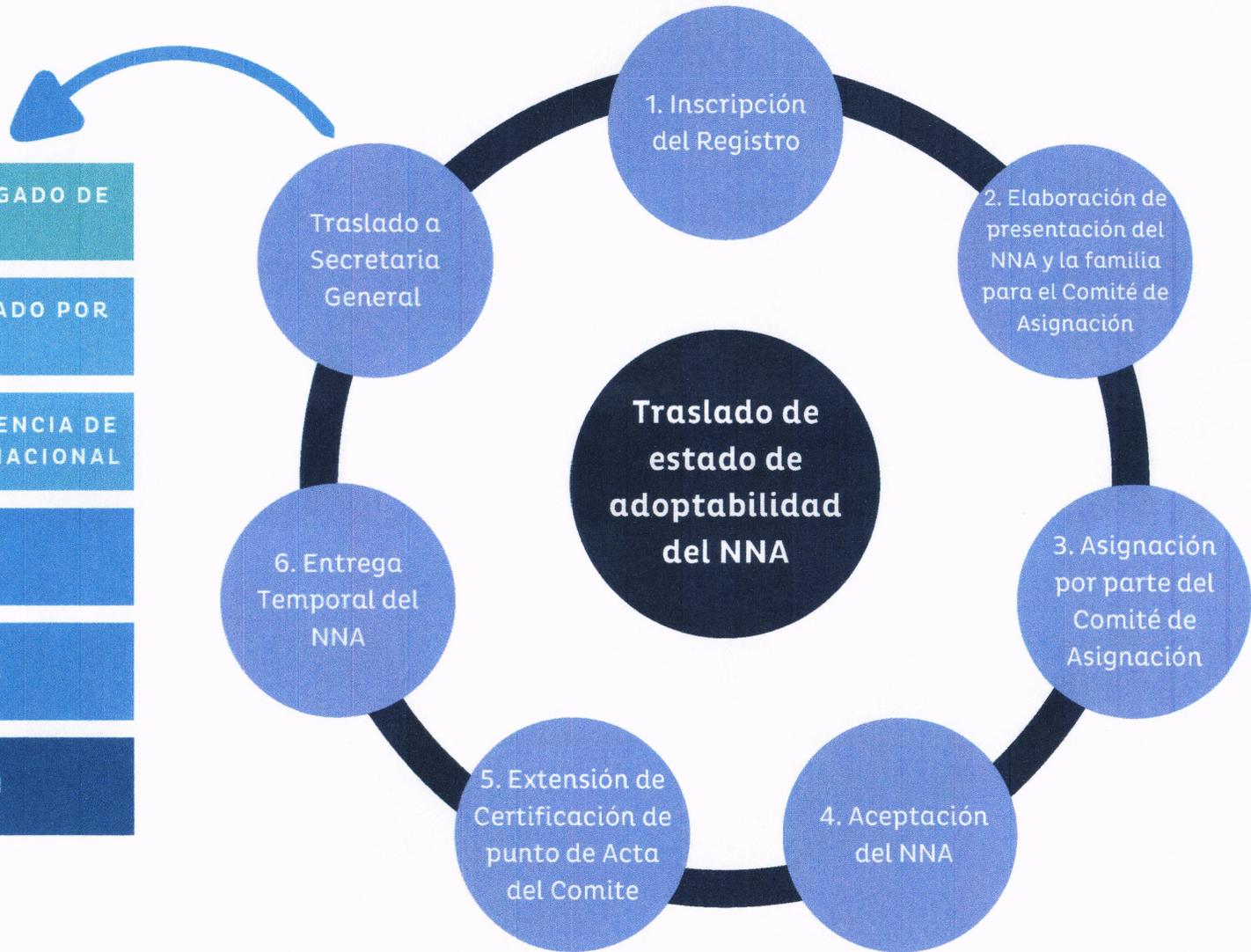
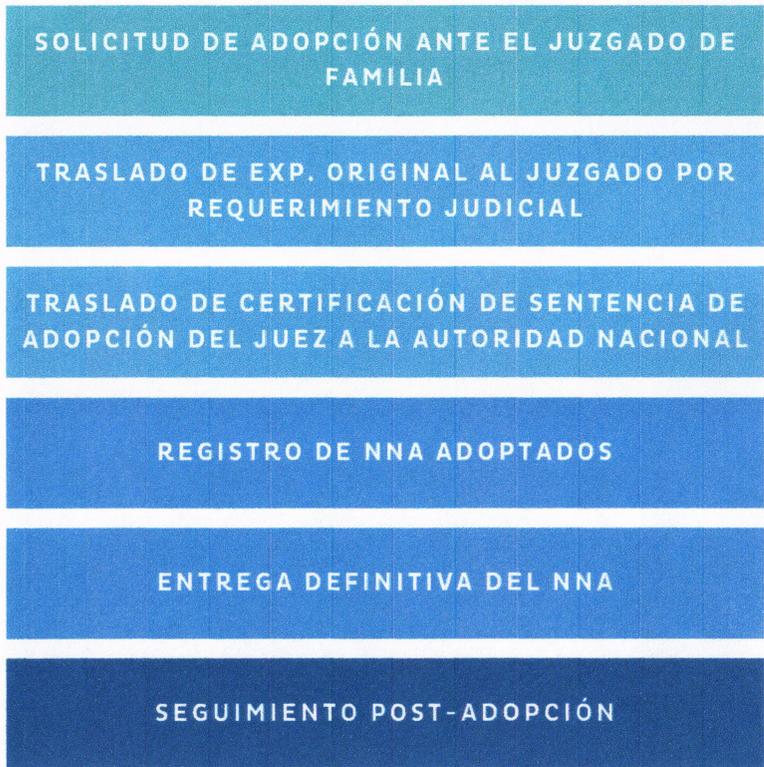




Procedimiento en Adopción

Senaf

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Gobierno de la República





Etapa Judicial

EL APODERADO LEGAL PRESENTA LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN ANTE LOS JUZGADOS DE FAMILIA

SE RECIBE COMUNICACIÓN JUDICIAL PARA ELABORACIÓN DEL **INFORME CONFIDENCIAL**

La Sub-Dirección de Adopciones se encarga de verificar la vigencia de los documentos y de elaborar el informe confidencial y remitirlo a secretaria general junto con el expediente.

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO DE FAMILIA

Secretaria General procede a realizar la resolución que pone fin a la vía Administrativa y posteriormente elabora el Oficio de Remisión del expediente al Juzgado y certifica la copia íntegra que permanece en sede Administrativa.

CERTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE ADOPCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO DE FAMILIA

Una vez firme el proceso judicial de adopción, se notifica a la SENAF para la inscripción del NNA Adoptado, y se inicie el seguimiento Post-Adopción.